



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

USHUAIA, 14 de agosto de 2023.

VISTO el Expediente N° ME-E-57003-2023 del registro de esta Gobernación; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el VISTO tramita la contratación de locación de servicios, de personal idóneo, Arq. Javier Damián DORADO, para desempeñarse en el ámbito de la Unidad Ejecutora Provincial de Préstamos Externos para el Programa de Apoyo para la Transición Energética, dependiente del Poder Ejecutivo, creada mediante Decreto Provincial N° 1278/22, prestando servicios administrativos vinculados con el apoyo técnico en las obras y procesos.

Que a través de la Nota, obrante a orden 13 del expediente citado en el VISTO, la Técnica Ejecutiva en Seguimiento, Monitoreo y Evaluación, Sra. CORTAZAR, Julia María y el Técnico Ejecutivo en Adquisiciones y Contrataciones, Sr. FOSSATTO, Emiliano Víctor, exponen un descriptivo de las tareas a desempeñar como objeto del presente contrato e informan que el causante cuenta con los conocimientos necesarios para brindar asistencia técnica y operativa especializada en la materia objeto de la competencia del área requirente, por lo cual solicitan autorización al Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora Provincial de Préstamos, para proceder con la contratación de servicios personales al Arq. Javier Damián DORADO, D.N.I. N° 27.120.838, por reunir las condiciones del perfil requerido.

Que resulta indispensable contar, en el ámbito de la Unidad Ejecutora creada mediante Decreto Provincial N° 1278/22, prestando servicios supervisados por la Secretaría de Relaciones Ministeriales, con un profesional con conocimiento en proyectos con financiamiento externo proveniente de Organismos Multilaterales de Crédito, a fin de poder brindar servicios administrativos vinculados con la coordinación del Programa de Apoyo para la Transición Energética de Tierra del Fuego.

Que se entiende que el perfil del Arq. Javier Damián DORADO, D.N.I. N° 27.120.838, se ajusta a los términos requeridos, conforme pauta de T.D.R.

Que la presente contratación cuenta con la conformidad del Señor Ministro de Economía, para proceder a la contratación del Arq. Javier Damián DORADO, D.N.I. N° 27.120.838.

Que se cuenta con partida presupuestaria suficiente para afrontar el gasto correspondiente a la contratación en curso, la cual será afrontada con fondos del Tesoro Provincial.

Que es necesario efectuar la autorización de la convocatoria en cumplimiento de lo establecido por el artículo 32 de la Ley Provincial N° 1015.

Que dicha contratación se encuentra enmarcada en lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015, Título I, Capítulo II, artículo 18, inciso k) y N° 1465, y en los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 3584/22 y N° 188/23, y las Resoluciones de la Oficina Provincial de Contrataciones N° 202/20, N° 17/21 y N° 58/21.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto en la RESOLUCIÓN U.E.P.P.E.P.A.T. N° 01/22 y Decreto Provincial N° 2431/22.

Por ello:

DIRECTOR DE LA OFICINA PROVINCIAL DE CONTRATACIONES

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Autorizar la convocatoria, por la Contratación Directa por Adjudicación Simple N° 05/23, según Nota de Pedido N° 06/23, por la contratación del Arq. Javier Damián DORADO, D.N.I. N° 27.120.838, para desempeñarse en el ámbito de la Unidad Ejecutora Provincial de Préstamos Externos

///...2

G.T.F.
NL
LC



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

...//2

para el Programa de Apoyo para la Transición Energética, dependiente del Poder Ejecutivo, creada mediante Decreto Provincial N° 1278/22, por el término de DOS (02) meses, por un monto total de PESOS UN MILLON CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL CIEN CON 00/100 CENTAVOS (\$1.148.100,00), en cumplimiento del artículo 32 de la Ley Provincial N° 1015. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el Formulario de Cotización que como Anexo I forma parte integrante de la presente. Remitir para su publicación a la siguiente dirección: difusiontdfcompras@tierradelfuego.gov.ar, y proceder a la notificación de la misma al Arq. Javier Damián DORADO, D.N.I. N° 27.120.838.

ARTÍCULO 3°.- El gasto se encuentra imputado a la U.G.G. 0132UG y U.G.C. UC0132, Clasificación 30000, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 4°.- Notificar a el interesado. Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN DIRECTOR O.P.C. N° 071/23

G.T.F.
NL
LC

Abog. FOSARRO Emiliano
Director O.P.C.
Prov. de Tierra del Fuego



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ANEXO I-RESOLUCIÓN DIRECTOR O.P.C.Nº 7 1/23
SOLICITUD DE COTIZACIÓN



Gobierno de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas
del Atlántico Sur

Secretaría de la Unidad Gobernador
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

Solicitud de Cotización

Compra Directa Nro. 00005/2023
Pieza Administrativa E Nro. 57003- E - 2023- 1699 - 0/
RAF 13 Poder Ejecutivo

Fecha: 14/08/23
Apertura: 15/8/2023 13:00

Encuadre Legal: LEY 1015 ART 18 INC K

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

Comentario : Contratación Locación de Servicios por Adjudicación Simple - Inc. K - Art. 18 - Ley Provincial N° 1015 - UNIDAD EJECUTORA . Persona Idónea - Arq. Javier Damián DORADO - DOS (2) meses, de acuerdo a la normativa establecida: CONTRATACIÓN DIRECTA POR ADJUDICACIÓN SIMPLE- Leyes Provinciales N° 1015, Título I, Capítulo II, Art. 18 k) N° 1465, y en los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 3584/22, N° 188/23, N°565/23, y las Resoluciones de la Oficina Provincial de Contrataciones N° 202/20, N° 17/21 y N° 58/21.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/13 6 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
1	Contratos para tareas administrativas. Pesos			
>>	1. Supervisión de la elaboración de TDR para la contratación de firmas consultoras o consultores individuales para estudios preliminares, diseño, inspección y/o supervisión de obras. 2. Revisión de especificaciones técnicas de procesos de contratación de obras elaboradas por consultores individuales o firmas consultoras. 3. Integración de comités de evaluación en procesos de contratación de obras o de diseños y supervisión de obras, en cuanto a los aspectos técnicos. 4. Supervisión de la ejecución de los contratos de diseño, ejecución, inspección y supervisión de obras. 5. Desempeñarse como contraparte técnica y asegurar la fidelidad entre la obra, el proyecto licitatorio y cualquier modificación que pueda brindarse en el marco de las solicitudes de la entidad requirente. 6. Supervisar el avance mensual de las tareas ejecutadas por las consultoras y/o empresas consultoras y concurrir a reuniones de coordinación, tanto en sede como en campo. 7. Impartir al Contratista las directivas que correspondan y aprobar planos adicionales o complementarios, toda vez que corresponda. 8. Aprobar los certificados de consultoría y/u obra en su carácter de Supervisión de Obra/Consultorías. 9. Verificar la aplicación de la fórmula polinómica de los certificados mensuales presentados por las empresas, desglosando en certificado Base 0 y certificado ajustado (BASE 0 + Fórmula). Toda esta documentación deberá estar confeccionada en formatos digitales compatibles con los utilizados por la Unidad Ejecutora Provincial (formatos WORD	2.00

G.T.F.
NL
LC

Página 1 de 3
Abog. FOSSATTO Emiliano
Director O.P.C.
Prov. de Tierra del Fuego

.../1/2



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

///...2



Gobierno de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas
del Atlántico Sur

Secretaría de la Unidad Gobernador
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

Solicitud de Cotización

Compra Directa Nro. 00005/2023
Pieza Administrativa E Nro. 57003- E - 2023- 1699 - 0/
RAF 13 Poder Ejecutivo

Fecha: 14/08/23
Apertura: 15/8/2023 13:00

Encuadre Legal: LEY 1015 ART 18 INC K

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

Comentario : Contratación Locación de Servicios por Adjudicación Simple - Inc. K - Art. 18 - Ley
Provincial N° 1015 - UNIDAD EJECUTORA . Persona Idónea - Arq. Javier Damián DORADO - DOS
(2) meses, de acuerdo a la normativa establecida: CONTRATACIÓN DIRECTA POR ADJUDICACIÓN
SIMPLE- Leyes Provinciales N° 1015, Título I, Capítulo II, Art. 18 k) N° 1465, y en los
Decretos Provinciales N° 674/11, N° 3584/22, N° 188/23, N°565/23, y las Resoluciones de la
Oficina Provincial de Contrataciones N° 202/20, N° 17/21 y N° 58/21.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/13 6 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
	y Excel).			
	10. Tramitar ante quien corresponda los pedidos de ampliación de plazos, adicionales de contrato, modificaciones de proyecto o cualquier otra documentación relacionada con las obras/consultorías que le acerquen al Contratista, en forma escrita y debidamente fundados cuando así correspondiere. Comunicar fehacientemente al contratista toda resolución que sobre el particular le haya transmitido la Unidad Ejecutora Provincial.			
	11. Asistencia al responsable de Planificación y Supervisión de contratos en la formulación de los Planes Operativos Anuales y en los Planes de Adquisiciones en lo que se refiere a los tiempos, modos y recursos para la ejecución de contrataciones de obras públicas			

Memo (Nro: 3) - FORMULARIO DE COTIZACIÓN CONTRATACION DIRECTA

LA OFERTA DEBERÁ PRESENTARSE EN ORIGINAL (PRESENCIAL O VIA CORREO ELECTRONICO). SU PRESENTACIÓN Y EL HECHO DE COTIZAR Y FIRMAR EL PRESENTE FORMULARIO, IMPLICA EL PLENO CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUERIMIENTOS DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, COMO ASÍ TAMBIÉN DE LAS OBLIGACIONES EMERGENTES DE LA ADJUDICACIÓN. TODAS LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA OFERTA DEBERÁN ESTAR FIRMADAS Y ACLARADAS POR EL OFERENT O POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL MISMO. ASIMISMO, LA OFERTA DEBERÁ ESTAR ACOMPAÑADA DEL CERTIFICADO PROTDF VIGENTE.
SE INDICA QUE LA OFERTA DEBERÁ COMPLETARSE UTILIZANDO DOS DECIMALES EN LAS COLUMNAS DE CANTIDAD Y PRECIO, EN TODOS LOS RENGLONES QUE LA COMPONEN.
ADEMÁS, LA COTIZACIÓN DEBERÁ REALIZARSE SIN CONSIDERAR EL I.V.A., SEGÚN LEY NUMERO 19.640 DE SER NECESARIO, LOS REQUERIMIENTOS, PLAZOS DE CUMPLIMIENTO, Y OTRAS CONDICIONES Y ACLARACIONES ADICIONALES RELACIONADAS CON LA PRESENTE CONTRATACIÓN, SE DETALLARAN EN UN ANEXO ADJUNTO EN CASO DE CORRESPONDER.

G.T.F.
NL
LC

Página 2 de 3

Abog. FOSSATTO Emiliano
Director O.P.C.
Prov. de Tierra del Fuego

///...3



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

///...3



Gobierno de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas
del Atlántico Sur

Secretaría de la Unidad Gobernador
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

Solicitud de Cotización

Compra Directa Nro. 00005/2023
Pieza Administrativa E Nro. 57003- E - 2023- 1699 - 0/
RAF 13 Poder Ejecutivo

Fecha: 14/08/23
Apertura: 15/8/2023 13:00

Encuadre Legal: LEY 1015 ART 18 INC K

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

Comentario : Contratación Locación de Servicios por Adjudicación Simple - Inc. K - Art. 18 - Ley Provincial N° 1015 - UNIDAD EJECUTORA . Persona Idónea - Arq. Javier Damián DORADO - DOS (2) meses, de acuerdo a la normativa establecida: CONTRATACIÓN DIRECTA POR ADJUDICACIÓN SIMPLE- Leyes Provinciales N° 1015, Título I, Capítulo II, Art. 18 k) N° 1465, y en los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 3584/22, N° 188/23, N°565/23, y las Resoluciones de la Oficina Provincial de Contrataciones N° 202/20, N° 17/21 y N° 58/21.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/13 6 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
-------	-------------	----------	--------------	---------

TOTAL :\$.....
Son Pesos:.....

.....
Firma y Sello Responsable

Los precios deberán expresarse en pesos hasta dos decimales (\$_____)

Forma de Pago	Según lo establecido en el decreto Provincial N° 674/11, Art. 34 Inciso 96
Plazo de Entrega:	CONTRATACIÓN DIRECTA POR ADJUDICACIÓN SIMPLE - LEY 1015- ART. 18 INC. K
Mantenimiento de Oferta:	Según lo establecido en el decreto Provincial N° 674/11, Art. 34 Inciso 47
Lugar de Entrega:	
Recepción de Sobres Cerrados hasta:	CORRESPONDE COMPRA DIRECTA. NO EXIGE SOBRE CERRADO . SEGÚN DECRETO PROVINCIAL 674/11 ART. 34
Domicilio de presentación de ofertas:	AV SAN MARTÍN RO 450 OF 37 USHUAIA - TIERRA DEL FUEGO - DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y/O CORREO ELECTRONICO dgafylminfinpublicas@tierradelfuego.gob.a
Domicilio de apertura de ofertas:	AV SAN MARTIN RO 450 OF 37 USHUAIA - TIERRA DEL FUEGO - DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL MINISTERIO DE ECONOMIA
Vigencia del Contrato:	DOS (02) meses con la opción de Prórroga
Garantía de Oferta:	SEGÚN DECRETO PROVINCIAL 674/11 ART. 34 INCISO 21
Requiere Muestra:	No
Flete a Cargo	

G.T.F.
NL
LC

[Handwritten Signature]
Abog. FOSSATTO Emiliano
Director O.P.C.
Prov de Tierra del Fuego